En 8 de Junio de 1602

En cumplimiento de lo que por la ciudad se nos a
mandado cerca de lo que se deue a Fernando de molina
tesorero que fue de Sumas. Los alcs. pagados se le deuen
to y quatro y anco. a fiendo visto para ello la aquenta
de su tiempo por la ciudad de los quales y los demas
resta por dido berzaltado y parece

Del dbo. anos de seis y ancos. ciento
y cincuenta y quatro quentos. qui
rentas. sesenta y siete mrs. y quis.
mrs. 430 fanegas de trigo. cazano
y trinque parece deuerse los anos ta
do en quinto de mrs. por precio
de los ancos. y que este es tal librado al
tesorero general de Sumas. por tenerse
por retension por la ciudad. que se le a de
discontar parece que a sus lieuendido
con dos mil ducados que se dieron a equalino os
con la dicha libranza

ccclxxiiij q dlxxvj

h. 430 fs.

descargo.

Arrecaudo el dicho Fernando de mo
lina tesorero. por mano de Juan
de tudela receptor. por carta de pago
del dicho tesorero con que se descarga en
fie quentas en 37 partidas. que el vl
timo es de 204 vmrs. = 39. 901 v 709.
mrs. tt

xxxix q dccc v | v dxc xe

Ten de la arca de tres llaues estando
en casa de Pedro Vergel se entregaron
al dicho tesorero en 4. partidas en 2
de julio. 7. de agosto. 27 de setiembre
27 de octubre = 477 v 377 marauedis

cccc lxxvij v cccc lxxvij

Ten Francisco de con por carta de pa
go del dicho tesorero y quenta del dicho año
de seis y ano 6 v 664 mrs.

vi v dxlx iiij

Ten diego fernandez a quenta de
Juan martin de aguero. y re
conocido judicialmente por el dicho
tesorero. | v zeales

cccxiij v

Ten el dicho diego fernandez a quenta del dicho año a Juan
gonçales de ciarate reconocido por el dicho
tesorero. | v zeales

cccxiij v